PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N °. 078 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Noviembre de 2018

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Abogado Cesar Cajaleon Ayala V°B° OAJ

Visto, el Expediente N° 01737-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 121-DAT-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 01 de febrero de 2018, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite al Director Ejecutivo de Administración la Nota Informativa N° 030-SN-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 27 de enero de 2018, a través de la cual la Jefe del Servicio de Nutrición solicita dispositivos médicos a través de compra directa para pacientes SIS para las áreas de medicina pediátrica, cirugía pediátrica, UTI pediátrica, UCI mujer y Neonatología, para lo cual adjunta las especificaciones técnicas;

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

Que, a través de la Nota Informativa N° 116-DAT-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Jefa de la Oficina de Seguros que la Oficina de Logística requiere información sobre la cobertura SIS de los dispositivos médicos con sus respectivos códigos SIGA y SISMED;

Que, por intermedio del Memorando N° 0132.2018.OFSEG.HONADOMANI.SB de fecha 01 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de seguros informa a la Jefa (e) del Departamento de Apoyo al Tratamiento que el Seguro Integral de Salud (SIS) brinda financiamiento de los dispositivos médicos: Bolsa de Nutrición Enteral x 500 ml, Bolsa de Nutrición Enteral x 1 L, Bolsa de Nutrición Enteral x 1.5 L y Contenedor de policloruro de vinilo (PVC) en forma de rosca con punzón descartable para frasco o bolsa de nutrición enteral;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" V°B° OF. LOGISTICA

Que, con Nota Informativa N° 320-2018-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 13 de marzo de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia se dirige a la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, a fin de que el Servicio de Nutrición, área usuaria, confirme si se reafirma en su pedido de 6,000 unidades del dispositivo médico Bolsa de Nutrición Enteral 1 L, puesto que ello implicaría un sobre stock, mayor a 150 meses según el consumo promedio;

Que, mediante Nota Informativa N° 105-2018-SN-HONADOMANI-SB de fecha 16 de abril de 2018, la Jefe del Servicio de Nutrición comunica a la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento que ha coordinado con el área de Almacén de Farmacia respecto a las cantidades solicitadas de dispositivos médicos, por lo que solicita se remita a dicho Almacén el requerimiento en las cantidades indicadas;

Que, a través del Memorando N° 123 SN-HONADOMANI SB 2018 de fecha 18 de mayo de 2018, la Jefe del Servicio de Nutrición indica a la Encargada del Almacén de Dispositivos Médicos las cantidades de dispositivos médicos que se requieren;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 519-2018-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 25 de mayo de 2018, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la Nota Informativa N° 645-SF-DAT-HONADOMANI.SB-2018 de fecha 24 de mayo de 2018 en la que la Jefa del Servicio de Farmacia solicita se ejecute la adquisición de dispositivos médicos para la Unidad de Soporte Nutricional Enteral, derivándose el requerimiento a la Oficina de Logística;

Que, con Nota Informativa N° 1348-OL N° 687-EP-2018-HONADOMANI-SB de fecha 11 de junio de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con el Equipo de Programación, informa a la Jefe del Servicio de Farmacia, haber realizado el estudio de mercado respectivo, por lo que lo remite a fin de que el área usuaria realice la evaluación técnica correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 250-SF-HONADOMANI-SB-18 de fecha 14 de junio de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia remite el estudio de mercado a la Jefe del Servicio de Nutrición para que realice la evaluación técnica del mismo;

Que, a través del Memorando N° 159-2018-SN-HONADOMANI-SB de fecha 20 de junio de 2018, la Jefe del Servicio de Nutrición remite a la Jefa del Servicio de Farmacia las modificaciones del anexo 01 referidas a la Adquisición de Bolsas de Nutrición Enteral;

Que, por intermedio del Memorando N° 259-SF-HONADOMANI-SB-18 de fecha 21 de junio de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia remite a la Oficina de Logística el Informe con las modificaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas conforme a las observaciones realizadas por las empresas participantes en el estudio de mercado; asimismo informa que se separa del expediente de contratación la adquisición de Bolsa para nutrición enteral x 1 L y conector de policloruro de vinilo (PVC) en forma de rosca con punzón descartable para frasco o bolsa de nutrición enteral, por lo que solicita sólo se tenga presente el requerimiento de los dispositivos médicos bolsa para nutrición enteral x 500 ML y bolsa para nutrición enteral x 1.5 L, adjuntando la nueva Especificación Técnica del requerimiento;

Que, con Nota Informativa N° 1819-OL N° 925-EP-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con su Equipo de Programación, remite a la Jefa del Servicio de Farmacia el nuevo estudio de mercado para que se realice la respectiva evaluación técnica por parte del área usuaria; asimismo señala que con respecto al dispositivo médico Bolsa para nutrición enteral x 1.5 L, debe realizarse un sustento técnico puesto que no existe pluralidad de marca para dicho producto;

Que, mediante Nota Informativa N° 261-SN-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 04 de setiembre de 2018, la Jefe del Servicio de Nutrición remite a la Oficina de Logística la Evaluación Técnica del segundo estudio de mercado realizado; asimismo solicita se amplíe el estudio de mercado respecto a la bolsa para nutrición enteral de 500 ml;

Que, a través de la Nota Informativa N° 2178-OL N° 1124-EP-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con su Equipo de Programación, solicita a la Jefa del Servicio de Farmacia realizar la evaluación técnica de la ampliación del estudio de mercado respecto a la bolsa para nutrición enteral de 500 ml; asimismo solicita se realice, respecto a este producto, un sustento técnico por no existir pluralidad de marcas en el producto;

Que, por intermedio del Memorando N° 393-SF-HONADOMANI-SB-18 de fecha 13 de setiembre de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita a la Jefe del Servicio de Nutrición que evalúe técnicamente al propuesta de las empresas RELIMED IMPORTACIONES E.I.R.L. y B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., con la finalidad de proseguir con el proceso de adquisición del bien requerido;

Que, con Memorando N° 193-2018-SN-HONADOMANI-SB de fecha 01 de octubre de 2018, la Jefe del Servicio de Nutrición se dirige a la Jefa del Servicio de Farmacia a fin de remitirle el sustento técnico de la adquisición de las bolsas de nutrición enteral de 500 ml y 1000 l para pacientes hospitalizados del SIS;

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 078 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 15 .....de Noviembre .....de 2018

Que, mediante Memorando N° 419-SF-HONADOMANI-SB-18 de fecha 02 de octubre de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia remite a la Oficina de Logística la nueva evaluación técnica del Dispositivo Médico Bolsa para nutrición enteral x 500 ML;

Que, a través del Proveído N° 812-18 de fecha 19 de octubre de 2018, la Oficina de Logística, en base al Informe N° 833-EP-OL.2018.HONADOMANI-SB de fecha 19 de octubre de 2018, evacuado por el Equipo de Programación, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 123,750.00 soles (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) para la adquisición de dispositivos médicos para la Unidad de Soporte de Nutrición Enteral del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB y aprobación del expediente de contratación;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 2159.OEPE.01919.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 23 de octubre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite informe favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 20,625.00 soles en mérito a la transferencia de recursos efectuada por el SIS mediante R.J. N° 140-2018/SIS y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT-13) con clasificador de gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, Meta SIAF 0101 Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos, Código-Transferencia Financiera 0000001268 Seguro Integral de Salud, precisando que en lo que respecta al saldo diferencial por el monto de S/. 103,125.00 soles (CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) la misma que se atenderá con cargo a previsión presupuestal-2019;

Que, obra en el expediente de vistos N° 01737-18 la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002131, conjuntamente con la Nota N° 0000002166 para la adquisición de dispositivos médicos para la Unidad de Soporte de Nutrición Enteral del Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB;

Que, con Memorando N° 1378-2018-OEA.HONADOMANI.SB. de fecha 05 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 la Adjudicación Simplificada "Adquisición de Dispositivos Médicos para la Unidad de Soporte de Nutrición Enteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB";

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan

Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Los requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según el punto VI de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva.

Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la adquisición de Dispositivos Médicos para la Unidad de Soporte de Nutrición Enteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por la suma de S/. 123,750.00 soles (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 078 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Noviembre de 2018

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **INCLUIR** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la adquisición de Dispositivos Médicos para la Unidad de Soporte de Nutrición Enteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por la suma de S/. 123,750.00 soles (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su difusión a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/CER/cdhr
cc.
- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI